

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORESTA

E S D

Referencia: Proceso deslinde y amojonamiento

Radicado

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, manifiesto al señor juez que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que declara legalmente terminado el proceso por desistimiento tácito y baso mi recurso en los siguientes hechos: primero no es cierto que no se hayan enviado las certificaciones catastrales a que hace mención en el auto, pues tanto la certificación catastral del predio de los demandantes como de los demandados se enviaron por medio de correo electrónico al juzgado el día; certificaciones expedidas por el secretario de hacienda del municipio de Floresta donde aparecen los respectivos avalúos catastrales, requisito exigido por su señoría. Anexo captura de pantalla que prueba lo aquí manifestado

Igualmente, en el expediente ya se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula de la parte demandante y bajo radicación número 2020-092-06-815. Se entregó en la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Viterbo la inscripción de la demanda en el predio de los demandados (Llenando el requisito exigido), lo que sucede es que la entidad no ha enviado el correspondiente certificado de tradición con la medida inscrita; que es el trámite que ahora se realiza, la oficina de registro se encarga de enviarla al juzgado, de igual forma adjunto comprobante de radicación. Por lo tanto solicito revocar el auto objeto del recurso pues se cómo aquí manifiesto se cumplió lo solicitado por el juzgado y no hay razón para decretar el desistimiento tácito.

El día 14 de octubre del año 2020 se envió al juzgado a través del correo zona6floresta@hotmail.com la certificación catastral que determinaba el avalúo del predio de propiedad de los demandantes, correo debidamente recibido por el juzgado, requisito exigido en el proceso; posteriormente el juzgado a través de auto interlocutorio solicita aportar igualmente el avalúo catastral del predio de los demandados el cual se aporta el día 20 de noviembre del año 2020 mediante el correo nancycamargomesa2389@hotmail.com, certificado debidamente recibido por el juzgado, cumplidos los requisitos exigidos por los autos interlocutorios no hay razón alguna para decretar el desistimiento tácito. Por lo tanto solicito al señor juez revocar la providencia objeto de este recurso en caso contrario, concederme el recurso de apelación. Anexo a este recurso el comprobante de

pago que se realizo ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Viterbo y copia de los memoriales enunciados

Cordialmente

 Firma recuperable

X Ligia Rocio Barbosa

Ligia Rocio Barbosa

Firmado por: 82c566e0-2a6d-4a80-a40f-ea93c59ecef

Comprobante de pago

RECIBO DE CAJA No. _____
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SANTA ROSA DE VITERBO - NIT: 899999007-0
RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR
Impreso el 10 de Diciembre de 2020 a las 09:23:41 am

1506

No. RADICACIÓN: **2020-092-6-815**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FLORESTA

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACIÓN_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: OCCIDENTE Nro DOC: 154797423

VALOR DERECHOS: \$20,300

VALOR CERTIFICADOS: \$16,800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 37.500

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

\$20.300 POR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO, \$400 POR CONSERVACION DOCUMENTAL Y \$ 16.800

Usuario: 85923

- USUARIO -



Radicación memorial proceso delinde y amojonamiento 2019-00047



Nancy Ca... 20/11/2020
para Juzgado ▾



MEMORI...STA.pdf



Respon...



Respo
nder a t...



Reenviar



